

**EXENTA** N° 06 /

SANTIAGO, **03 ENE 1995**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:  
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General.
- B) La facultad que me confieren los Arts. 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprobo el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3° letra a) en el texto fijado por la Ley N° 17.931.

RESUELVO:

- A) Modifícase la Resolución D.G.A.C. N° 01490-E de fecha 30 NOV 992 en el sentido de actualizar lo siguiente:

3.- Características

- b) Largo de Pista : 600 m.
- d) Largo Franja de Pista : 660 m.
- e) Ancho Franja de Pista : 36 m.

- B) En lo no modificado por la presente Resolución, continua plenamente vigente la Resolución N° 01490-E de fecha 30 NOV 992.

Anótese y comuníquese. (FDO.) GONZALO MIRANDA AGUIRRE, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

  
HERNAN HENRIQUEZ COBA (SE)  
CORONEL DE AVIACION (A)  
DIRECTOR DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA



EXENTA N° 01490 /

SANTIAGO, 30 NOV 1992

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) Las nuevas características técnicas y administrativas que presenta el Aeródromo Cochamó.
- b) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por la Dirección de Servicios de Navegación Aérea sobre las condiciones técnicas del Aeródromo Cochamó.
- c) La facultad que me confieren los Arts. 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprobó el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752, Art. 3° letra a) en el texto fijado por la Ley N° 17.931.

RESUELVO:

1.- Autorízase el establecimiento y operación del Aeródromo Fiscal.

- |                  |           |
|------------------|-----------|
| a) Nombre        | : Cochamó |
| b) Uso           | : Público |
| c) Propietario   | : Fisco   |
| d) Administrador | : DGAC    |

2.- Ubicación

- |   |                        |
|---|------------------------|
| a) Latitud : 41°29'00" S                          | Longitud : 72°18'00" W |
| b) Región : Xa.                                   | Provincia: Llanquihue  |
| c) Comuna : Llanquihue                            |                        |
| d) Ubicación y distancia<br>localidad más cercana | : a 600 m. de Cochamó  |

3.- Características

- |                           |                               |
|---------------------------|-------------------------------|
| a) Orientación Magnética  | : 350° - 170° (35-17)         |
| b) Largo de Pista         | : 700 m.                      |
| c) Ancho de pista         | : 20 m.                       |
| d) Largo Franja de Pista  | : 750 m.                      |
| e) Ancho Franja de Pista  | : 60 m.                       |
| f) Elevación              | : 40 m. (130 ft)              |
| g) Pendiente              | : 0,6 %                       |
| h) Superficie de Pista    | : Tierra                      |
| i) Resistencia            | : 5.500 k. masa en plataforma |
| j) Horario funcionamiento | : HJ                          |
| k) Iluminación            | : No tiene                    |
| l) Servicios terrestres   | : No tiene                    |

4.- Clasificación e Inspección:

- a) Clave de referencia : 1B de la OACI
- b) Tipo de aproximación : Visual
- c) Dependencia de la DGAC responsable inspección : Regional Sur

5.- Deroga Resolución anterior N° 0297-E del 20.ABR.1976.

Anótese y comuníquese. (FDO. JOSE DE LA FUENTE BANEGAS, GENERAL DE AVIACION (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL).

Lo que se transcribe para su conocimiento.

JAIME PARRA SANTOS  
CORONEL DE AVIACION (A)  
DIRECTOR DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA



DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
- 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
- 1 EJ. E.M.G. DIREC. DE OPERACIONES, FACH
- 1 EJ. IIIa. BRIGADA AEREA
- 2 EJS. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO
- 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 EJ. MOP, DIRECCION DE AEROPUERTOS
- 1 EJ. REGIONAL SUR
- 1 EJ. AERODROMO COCHAMO
- 1 EJ. DGAC, SECCION RESOLUCIONES
- 1 EJ. DGAC, DEPTO. FINANZAS, TASAS Y D. AERONAUTICOS
- 1 EJ. DGAC, DSNA, OF. INSP. EN VUELO
- 1 EJ. DGAC, DSNA, DEPTO. A.I.S.
- 3 EJ. DGAC, DSNA. DEPTO. AERODROMOS (A)